INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en Paranal, Antofagasta, el 6 de junio de 2012.

BOLETÍN Nº 8.801-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 7 de enero de 2013.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 7 de mayo de 2013, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro, señor Alfredo Moreno, y el Asesor de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), señor Patricio Balmaceda.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- El Mensaje señala que esta iniciativa surge de una carta dirigida por el Presidente del Perú, Alan García, en octubre de 2010, a los Presidentes de Panamá, Colombia, Ecuador y Chile, en la que proponía la creación de un área de integración profunda entre estos países. Añade que, sin embargo, en la XX Cumbre Iberoamericana, realizada el 4 de diciembre de 2010, en Mar del Plata, fueron los Presidentes de Colombia, México, Perú y Chile quienes decidieron iniciar la conformación de un área de integración profunda entre ellos.

Así, en la Declaración Presidencial de Lima, de 28 de abril de 2011, los Jefes de Estado de la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, establecieron la “Alianza del Pacífico” para la conformación de un área de integración profunda en el marco del arco del Pacífico Latinoamericano. Se acordó que el objetivo de dicha iniciativa seria “avanzar progresivamente a la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas”.

El Ejecutivo indica que Panamá y Costa Rica participan como países observadores del proceso, estableciéndose como condición para su incorporación en forma definitiva, el contar con acuerdos comerciales con todos los países integrantes de la Alianza del Pacífico.

Agrega que la Alianza del Pacífico tiene como objetivo la conformación de un esquema de integración abierto y no excluyente, constituido por países con visiones afines de desarrollo y promotores del libre comercio como impulsor del crecimiento. Añade que los acuerdos de libre comercio entre los cuatro países que la integran, ofrecen

una excelente plataforma que facilita y propicia la integración de nuestras economías.

El Mensaje expresa que los integrantes de la Alianza del Pacífico definieron cuatro áreas de trabajo, las cuales se han llevado a cabo mediante la labor de grupos técnicos coordinados por cada país miembro. Dichas áreas son: (a) profundizar el comercio de bienes y promover medidas de facilitación de comercio con énfasis en la facilitación aduanera; (b) lograr una mayor convergencia de los compromisos en el comercio de servicios y en iniciativas que favorezcan el movimiento de capitales; (c) avanzar en los compromisos respecto al movimiento de personas de negocios y la facilitación de los movimientos migratorios; y (d) desarrollar la cooperación y acordar mecanismos de solución de diferencias.

Entre los avances alcanzados, cabe destacar: el inicio de las negociaciones en materia de eliminación de aranceles y acumulación de origen con el propósito de tener resultados a fines del año 2012; la conclusión de las negociaciones en materia de comercio electrónico que permitirán a los países miembros desarrollar el comercio mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; el compromiso de implementar una plataforma de intercambio estudiantil y académico; el inicio de los trabajos de la red de investigación científica en materia de cambio climático; la voluntad por parte de México de avanzar en la supresión unilateral de visas para Colombia y Perú, con lo cual no se requerirían visas en ningún país de la Alianza del Pacífico, y el compromiso por parte de las agencias de promoción de exportaciones de los integrantes de la Alianza del Pacífico, de desarrollar un trabajo conjunto para incrementar el comercio, tanto en volumen como en la incorporación de nuevos productos que actualmente no forman parte del intercambio comercial entre dichos países.

Por último, el resultado más importante obtenido a la fecha, es la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, cuyo texto constituye la Alianza del Pacífico como un área de integración regional, establece sus objetivos y sienta las bases institucionales para su adecuado funcionamiento.

El Ejecutivo señala que ser miembro de la Alianza del Pacífico implica para Chile un enorme avance en la integración económica, tanto por el incentivo al comercio intra-regional e incremento de flujos comerciales, como por las auspiciosas cifras económicas de los países miembros de la Alianza. Añade que Chile, Colombia, México y Perú conforman un mercado de 200 millones de habitantes, con un PIB de sus miembros que representa más de un tercio del Producto Interno de Latinoamérica y más del 50 por ciento del comercio de la región con el mundo, bordeando en el año 2011 los 900 mil millones de dólares. A estos antecedentes se deben agregar la estabilidad financiera, la transparencia y la

responsabilidad fiscal en las políticas económicas aplicadas por sus miembros.

El Mensaje agrega que la participación chilena en la Alianza del Pacífico es concordante con los objetivos de política exterior de fortalecer nuestros lazos de integración con Latinoamérica. Añade que busca construir un mecanismo eficaz de proyección económica y comercial hacia la región de Asia Pacífico, a fin de que este bloque comercial pueda convertirse en un puente entre Asia y Latinoamérica.

Agrega que los países que conforman la Alianza del Pacífico son economías que presentan diversas estructuras productivas y que han experimentado importantes tasas de crecimiento económico y comercial en años recientes. Tal es el caso de Perú, que exhibe un crecimiento promedio anual de un 7,1% en el período entre el 2005 y 2011, seguido de Colombia con una tasa media anual de un 4,1% en igual lapso. Añade el Ejecutivo que, para estas economías, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima, durante el año en curso, una expansión anual de un 5,5% y un 4,7%, respectivamente. Por su parte, con un menor crecimiento, se espera un alza anual del PIB de México de un 3,6% para el año 2012 y un 3,7% para el año 2013.

Dada la expansión económica del grupo de países de la Alianza del Pacífico, el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, ajustado a paridad de poder de compra, ascendió a US$ 12.833, cifra superior al promedio de la totalidad de los países de América Latina y el Caribe, (US$ 11.863), aunque inferior al exhibido por Chile (US$ 17.222). Desde el punto de vista de la participación económica en la región, este grupo de países, excluyendo a Chile, representaron más del 30% del PIB el año 2011, lo que confirma la relevancia económica de los mismos.

El Gobierno indica que los miembros de la Alianza del Pacífico han impulsado reformas para incrementar la productividad de sus economías y profundizar sus niveles de apertura al exterior. En efecto, actualmente, el coeficiente de apertura, respecto del PIB, alcanzó a un 65% el año 2011 y se ha incrementado recientemente. El intercambio global de estos países con el mundo, ascendió a US$ 894 mil millones el año 2011 con una tasa de crecimiento promedio anual de un 8% en el período entre el 2007 y 2011.

Agrega que las importaciones de los países de la Alianza del Pacífico, excluyendo a Chile, representaron un 2,4% del total mundial importado y un 44,5% del total importado desde la región. Destaca principalmente el nivel de importaciones de México. El dinamismo en el comercio exterior queda en evidencia cuando se observa el ritmo de compras desde el mundo. En efecto, según estimaciones del FMI, el mayor ritmo de crecimiento en el volumen de importaciones de bienes y servicios se

observará en México con un alza anual de 11,5% seguido de Colombia con igual expansión y Perú con una expansión de un 5,7% para el año en curso.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 24 de enero de 2013, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesiones de fechas 12 de marzo, 2 y 9 de abril de 2013 y aprobó el proyecto, por ocho votos a favor y tres abstenciones.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 30 de abril de 2013, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 66 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones.

4.- Instrumento Internacional.- El Acuerdo consta de un Preámbulo y de 17 artículos.

En el artículo 1 del Acuerdo se constituye la Alianza del Pacífico como un área de integración regional.

Las Partes, en el artículo 2 del Acuerdo, establecen la Democracia y el Estado de Derecho como requisitos esenciales para la participación en la Alianza del Pacífico. En sus literales se desarrollan dichos requisitos exigiéndose la existencia del Estado de Derecho, la Democracia y de los respectivos órdenes constitucionales; la separación de Poderes del Estado; y la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El artículo 3 señala los objetivos de la Alianza del Pacífico y precisa las acciones que las Partes llevarán a cabo para cumplirlos.

Los objetivos definidos para la Alianza del Pacífico son: construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.

Las acciones encaminadas a alcanzar los objetivos son, entre otras: la liberalización del intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las Partes; avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las Partes; desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros; promover la cooperación entre las autoridades migratorias y consulares y facilitar el movimiento de personas y el tránsito migratorio en el territorio de las Partes; coordinar la prevención y contención de la delincuencia organizada transnacional para fortalecer las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia de las Partes; y contribuir a la integración de las Partes mediante el desarrollo de mecanismos de cooperación e impulsar la “Plataforma de Cooperación del Pacífico”, suscrita el 4 de diciembre de 2011, en las áreas definidas por las Partes.

Por su parte, el artículo 4 establece el Consejo de Ministros, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros responsables del Comercio Exterior o por quienes éstos designen, que será el encargado de la administración del Acuerdo y de su apropiada implementación. Dentro de sus atribuciones le corresponden, entre otras: adoptar decisiones que desarrollen los objetivos y acciones específicas de la Alianza del Pacífico; evaluar periódicamente los resultados logrados en la aplicación de sus decisiones adoptadas; definir los lineamientos políticos de la Alianza del Pacífico en su relación con terceros Estados o esquemas de integración; y en general adoptar todas aquellas acciones y medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de la Alianza del Pacífico.

El artículo 5 dispone que las decisiones del Consejo de Ministros y otros acuerdos en el ámbito de la Alianza del Pacífico se adoptarán por consenso y podrán contemplar diferentes tratamientos y/o modalidades para la consecución de los objetivos de la Alianza.

A su vez, el artículo 6 norma que las decisiones del Consejo de Ministros y otros acuerdos en el ámbito de la Alianza del Pacífico, en desarrollo del presente Acuerdo Marco, serán parte integrante del ordenamiento jurídico de la Alianza.

El artículo 7 regula el funcionamiento y atribuciones de la Presidencia Pro Tempore del Acuerdo, la que será ejercida sucesivamente por cada una de las Partes, en orden alfabético, por períodos anuales y estará a cargo, entre otras de: organizar y coordinar las reuniones de Presidentes, del Consejo de Ministros y del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico; mantener el registro de las actas de las reuniones y de los demás documentos; y representar a la Alianza del Pacífico en los asuntos y actos de interés común, por encargo de las Partes.

Luego, el artículo 8 trata la relación de los instrumentos adoptados en el marco de la Alianza del Pacífico con otros Acuerdos suscritos entre las Partes. En tal sentido, dicho artículo establece la subsistencia de los acuerdos económicos, comerciales y de integración bilaterales, regionales o multilaterales vigentes entre las Partes, de manera tal que no se verán reemplazados ni modificados por las decisiones del Consejo de Ministros y otros Acuerdos adoptados en el ámbito de la Alianza del Pacífico.

Respecto a la relación de la Alianza con terceros Estados y organizaciones internacionales, el artículo 9 dispone que la Alianza del Pacífico promoverá iniciativas y lineamientos de acción y buscará consolidar mecanismos de vinculación con Estados y organizaciones internacionales. Asimismo, previa decisión del Consejo de Ministros, se establece que las organizaciones internacionales podrán apoyar y contribuir en la consecución de los objetivos de la Alianza.

El artículo 10 establece la posibilidad de que otros Estados soliciten participar en la Alianza del Pacífico en calidad de Estados Observadores. Para lo anterior, los Estados interesados podrán ser admitidos como tales, previa autorización otorgada por unanimidad de los miembros del Consejo de Ministros. En dicha oportunidad el Consejo de Ministros también definirá las condiciones de su participación.

En lo concerniente a la adhesión de nuevos Estados, el artículo 11 dispone que el Acuerdo Marco se encuentra abierto a la adhesión de Estados que tengan vigente un acuerdo de libre comercio con cada una de las Partes. No obstante, la adhesión estará sujeta a la aprobación por unanimidad del Consejo de Ministros.

El artículo 12 señala que las diferencias relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones del Acuerdo serán resueltas mediante consultas u otros medios, en los cuales las Partes realizarán todos los esfuerzos para alcanzar una solución satisfactoria.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a iniciar negociaciones de un régimen de solución de diferencias aplicable a las decisiones del Consejo de Ministros y otros Acuerdos adoptados en el ámbito de la Alianza del Pacífico, a más tardar seis meses contados a partir de la fecha de suscripción de este Acuerdo.

Los artículos 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo establecen las disposiciones relativas a la entrada en vigor; el depositario; enmiendas; vigencia y denuncia del mismo, respectivamente.

Por último, el artículo 17 deja constancia que al momento de su entrada en vigor, la República de Panamá y la República de

Costa Rica formarán parte de la Alianza del Pacífico en calidad de Estados Observadores.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, colocó en discusión el proyecto.

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alfredo Moreno, expresó que este Acuerdo se inscribe dentro de la decisión adoptada por nuestro país de abrir su comercio al mundo, a través de una política de libre comercio. Añadió que el comercio exterior representa, en la actualidad, un 72% del Producto Interno Bruto (PIB).

Destacó que Chile tiene veintidós acuerdos comerciales con sesenta países, logrando tener un arancel promedio efectivo a las importaciones, menor a un 1%, lo cual lo convierte en uno de los más bajos del mundo.

El Canciller indicó que la Alianza del Pacífico incluye a México, Perú, Colombia y Chile, los cuales son los países de mayor crecimiento de la región, y los que mayor inversión reciben junto a Brasil. Añadió que juntos constituirían la novena economía del mundo, con un mercado de 207 millones de habitantes, donde su producto representa un 34% del Producto Interno Bruto (PIB) de Latinoamérica y 50% de las exportaciones. Agregó que son candidatos a integrarse a esta Alianza, Panamá y Costa Rica, mientras que España, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Uruguay y Guatemala son observadores.

Resaltó que el objetivo de esta Alianza es la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, tomando como base los acuerdos comerciales existentes entre sus miembros. Añadió que es un acuerdo abierto y no excluyente, programático y flexible, único en su tipo, donde el único requisito para ingresar es tener un Tratado de Libre Comercio con cada uno de los miembros.

Indicó que, además, busca compartir esfuerzos en la promoción de las exportaciones y en la atracción de inversiones extranjeras. A su vez, expresó que el Acuerdo Marco, suscrito el 6 de junio de 2012, sienta las bases institucionales de la Alianza Pacífico, a partir de la cual se pueden alcanzar nuevos acuerdos en materias específicas que irán validando este proceso de integración. Precisó que, en esta primera etapa, están avanzando en cuatro áreas: comercio, servicios y capitales, movimiento de personas y cooperación.

Manifestó que este Acuerdo ya fue aprobado en México y Colombia, encontrándose en discusión en Perú. Por otra parte, destacó que los Congresos de los cuatro países miembros han tomado contacto para efectos de crear un grupo de seguimiento parlamentario.

El Honorable Senador señor Tuma felicitó al Canciller por considerar en el Acuerdo Marco la cláusula democrática. Respecto de la integración, consultó si ésta se refiere sólo a países americanos.

El Honorable Senador señor Larraín, don Hernán, se sumó a las felicitaciones a la Cancillería y precisó que este Acuerdo Marco es la regla general, el cual se acompañará con Convenios específicos. Agregó que la cláusula democrática debería tener una mayor precisión, tal como se hizo en UNASUR.

Hizo presente que le llama la atención la frase “articulación política” contenida dentro de los objetivos del Acuerdo. Por último, preguntó si este instrumento permitirá facilitar el desplazamiento de personas o estudiantes, en su caso.

A su vez, el Honorable Senador señor Kuschel manifestó su satisfacción por este Acuerdo. Añadió que el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa de Brasil dio a conocer su interés por el mismo. Además, consultó si se tratatrá la integración energética en este instrumento.

Por su parte, el Honorable Senador señor Letelier reconoció el esfuerzo desplegado por la Cancillería en este tema. No obstante, expresó que no debe darse un mayor sentido del que tiene a este instrumento, pues la Alianza del Pacífico es un espacio comercial y de inversiones, más que político.

A continuación, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, compartió las valoraciones a esta iniciativa. Observó que de los cuatro países miembros de este Alianza tres se encuentran en APEC, salvo Colombia.

Preguntó hasta qué punto este Acuerdo Marco podría ser catalogado como ideológico o excluyente. Al mismo tiempo, manifestó su preocupación por la diversidad de esquemas de integración que existen en la región, tales como, CELAC, UNASUR y MERCOSUR.

El Canciller señor Moreno agradeció las felicitaciones y señaló que esta Alianza es una de las más importantes en materia de integración.

Precisó que cada esquema de integración tiene su particularidad, así como UNASUR es un mecanismo político, este Acuerdo es uno más comercial. Agregó que este instrumento no tiene componente político ni ideológico. Concluyó señalando que la limitación en cuanto a su integración dependerá de la capacidad política de sus miembros y que existe la posibilidad en materia de integración energética con Perú y Colombia.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Larraín, don Hernán, Letelier, Tuma y Walker, don Ignacio.

\- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú”, suscrito en Paranal, Antofagasta, el 6 de junio de 2012.”.

\- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ignacio Walker Prieto (Presidente), Carlos Kuschel Silva, Hernán Larraín Fernández, Juan Pablo Letelier Morel y Eugenio Tuma Zedán.

Sala de la Comisión, a 14 de mayo de 2013.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en Paranal, Antofagasta, el 6 de junio de 2012.

(Boletín Nº 8.801-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de los bienes, servicios, capitales y personas e impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo y 17 artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 66 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de mayo de 2013.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 14 de mayo de 2013.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario